

La Paz, 31 MAR. 2014
MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 0604/2014

Señora
Abog. Patricia Castillo Santander
DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Presente.-

REF.: ATENCIÓN CONSULTA

De mi consideración:

Doy respuesta a su nota Cite: DESP-DLC N° 234/2014, mediante la cual consulta si corresponde la aplicación de márgenes de preferencia a personas naturales y empresas unipersonales en procesos de contratación de obras bajo la modalidad ANPE.

De acuerdo con lo establecido en el Formulario A-1 del Modelo de Documento Base de Contratación de Obras en la modalidad ANPE, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 055, de 24 de enero de 2014, los proponentes podrán solicitar la aplicación de uno de estos márgenes de preferencia: 1) **Empresa constructora con socios bolivianos** cuya participación de acciones es igual o mayor al cincuenta y uno por ciento (51%) y 2) **Asociación accidental de empresas constructoras cuyos asociados bolivianos** tengan una participación igual o mayor al cincuenta y uno por ciento (51%); por tanto, no corresponde la aplicación de márgenes de preferencia a personas naturales y empresas unipersonales, proponentes que por sus características no cuentan con socios.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.


Jaime Durán Chuquimia
Viceministro de Presupuesto y
Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

H.R.: 6-8086-R
JDCH/FQP/Ximena Espinoza P.
c.c. Arch.

